

DECRETO Nº 0566
NEUQUÉN, 19 MAY 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 12129 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de abril de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

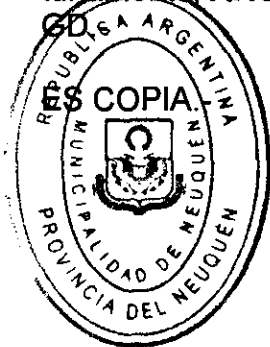
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

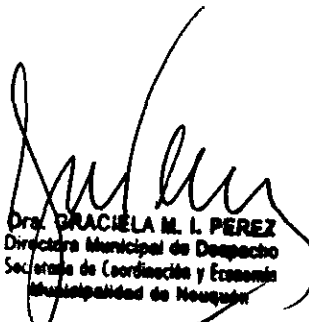
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 12129, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora ELVIRA RAMIREZ VERGARA, D.N.I. Nº 92.682.651, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-4849-0000, Partida Nº 0035280; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte OE Nº 4754-A-09).-



FDO) BURGOS
BIANCHI.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1822
Fecha: 27, 05, 2011